

	FORMA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO	ADQBS-F-035
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	11/04/2024

Bogotá, 24 de octubre de 2025.

Doctor(a)

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS

Cargo: JEFE DE LA OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS

Agencia Nacional de Tierras

ASUNTO: Cambio en la Designación de supervisión.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que, en respuesta a la solicitud de cambio de supervisión remitida por medio del correo institucional donde expresan (...) *“Se solicita de la amable gestión en dejar para los contratistas de control interno el supervisor Cesar Santoyo en vista de que ya cuenta con activación en secop para aprobar cuentas.*

Se indica que el Dr. Santoyo será el aprobador de estas para dar avances al trámite de pago de cuenta, pero se sigue a la espera de la posesión del jefe de control interno.”, usted ha sido designado para ejercer la función de supervisión de los siguientes contratos:

NOMBRE	NRO. DEL CONTRATO	SUPERVISOR ANTERIOR	SUPERVISOR ACTUAL
María Camila Silva Vega	ANT-CPS-20251123	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Sebastián Montenegro Vargas	ANT-CPS-20250867	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Jorge Yobani Martín Roa	ANT-CPS-20250796	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Johan Sebastián Torres Segura	ANT-CPS-20250753	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Diana Mayerly Bernal Zapata	ANT-CPS-20250944	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Yarledis María Garavito Gaibao	ANT-CPS-20250797	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS

	FORMA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO	ADQBS-F-035
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	11/04/2024

ANDRES CHIQUIZA CUERVO	ANT-CPS- 202510334	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ CALDERON	ANT-CPS- 20259888	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
NATALIA PINILLA HERRERA	ANT-CPS- 20259412	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
LADY VIVIANA RODRIGUEZ MONDRAGÓN	ANT-CPS- 20258463	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
CESAR AUGUSTO GUZMAN ORTIZ	ANT-CPS- 202510317	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
PAOLA ANDREA NIETO SEPULVEDA	ANT-CPS- 20258205	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
ANDREA CATALINA GARCIA MONTROYA	ANT-CPS- 20258247	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
ANDRES FELIPE LOPEZ ORTIZ	ANT-CPS- 20258204	ARIEL LEONEL MELO	CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona

	FORMA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO	ADQBS-F-035
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	11/04/2024

natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.
El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA

	FORMA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO	ADQBS-F-035
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	11/04/2024

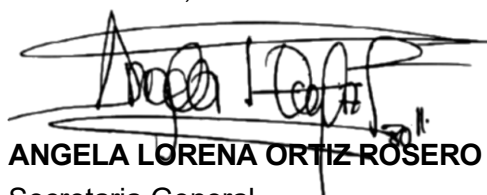
INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Líderes de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,



ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General.

Elaboró: Gabriela Vanegas Bonilla- Contratista GITGC.

Revisó: David Esneyder Aguilera - Coordinador GITGC.

Revisó: Gustavo Sanabria - Contratista SG.